



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2023-00012-00.

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: YANETH RODRIGUEZ SALINAS.

DEMANDADO: DAVID BUENO RODRIGUEZ Y ARMANDO BUENO MACIAS

Riohacha, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Se observa que por medio de auto de fecha 14 de diciembre de 2023, esta agencia judicial ordenó correr traslado de las excepciones de mérito y excepciones previas presentadas con la adición a la contestación de la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso.

Revisado el escrito de adición de la contestación de la demanda, da cuenta el Despacho que, con el escrito de adición no se propusieron excepciones de mérito, el apoderado de los señores DAVID BUENO RODRIGUEZ Y ARMANDO BUENO MACIAS, solo presento excepciones previas, por lo tanto, el despacho incurrió en error al ordenar correr traslado de las excepciones de mérito. Por consiguiente, se ordenara dejar sin efectos el numeral 1º del auto de fecha catorce (14) de diciembre de 2023.

En virtud a lo brevemente expuesto se,

RESUELVE

1. DEJAR sin efectos el numeral 1º del auto de fecha catorce (14) de diciembre de 2023, por medio del cual se ordenó correr traslado a las excepciones de mérito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:  
Cesar Enrique Castilla Fuentes  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 65f1a27c18f0fc78cf171742b5421b22d41f3b2cbd977896e020b00d772269c2

Documento generado en 18/12/2023 11:50:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**